

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

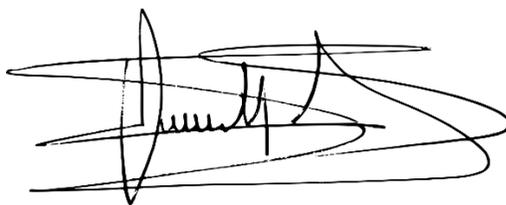
Valledupar, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vistos los memoriales que anteceden, se reconoce personería al abogado Harold Fernández Guzmán identificado con cedula de ciudadanía No.77.092.964 y tarjeta profesional No. 161.202 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial sustituto de la demandante, en los términos que el memorial poder indique.

Ahora bien, frente a la solicitud de prelación elevada por el citado apoderado, debe reiterarse que, no existen razones suficientes para alterar el orden que se lleva para proferir los fallos, conforme los criterios señalados por la jurisprudencia.

Así las cosas, se le informa al memorialista que en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y de los que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado